

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DISPONE DEVOLUCION DE VALORES
QUE SE INDICA A DOÑA CLAUDINA
GUTIERREZ SEPULVEDA.-

CONCHALI, 28 FEB. 2014

DECRETO EXENTO N° 331

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 50, de fecha 25.02.2014, del Jefe de Rentas y Finanzas; Solicitud de aplicación de exenciones a usuarios del derecho de aseo domiciliario; Declaración Jurada; Copia del Carnet de Identidad; Comprobantes de Pago;; Copia Certificado de Avalúo Fiscal; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DISPONESE la devolución de dinero por la suma de \$ 51.814.- (Cincuenta y un mil, ochocientos catorce pesos), por concepto de aseo domiciliario, correspondiente a cuotas Nos. 1°, 2°, 3° y 4° del año 2013; a doña CLAUDINA DEL CARMEN GUTIERREZ SEPULVEDA, R.U.N. N° 6.002.385-9, domiciliado en Barón de Juras Reales N° 5181, Conchalí, por acogerse al Art. N° 3 de la Ordenanza de derechos de aseo letra c), que establece lo siguiente:

“Propietarios, usufructuarios, arrendatarios y/o mero tenedor de inmuebles que acrediten la calidad de jefes del hogar jubilados, pensionados o montepiados cuyos ingresos sean iguales o inferiores a dos ingresos mínimos mensuales de trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años”.

IMPUTACION: 26.01 "DEVOLUCIONES"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal (S)



IGNACIO CANALES MOLINA
Alcalde de Conchalí (S)

ICM/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - TESMU - Finanzas
Interesado – Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/